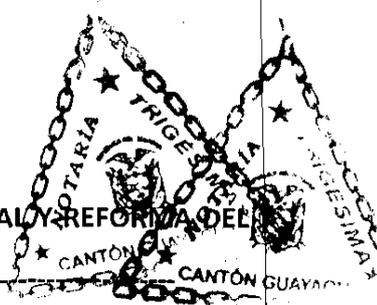


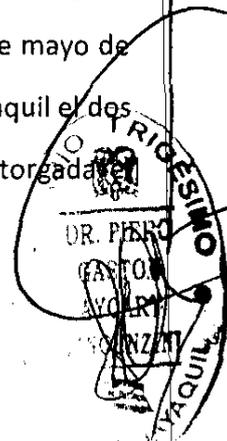
0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE SOFITEL S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

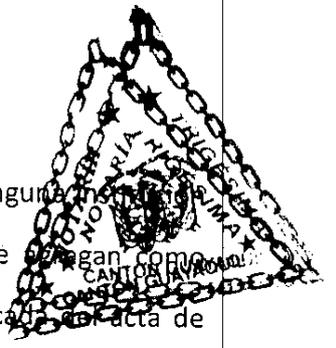


En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de marzo del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **Gustavo Adolfo Peña Carrasco**, por los derechos que representa de SOFITEL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, por los derechos que representa de SOFITEL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el once de marzo del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) SOFITEL S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- b) Mediante escritura pública otorgada



veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Abogado German Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de agosto del dos mil tres, la compañía procedió a convertir su capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, así como aumentar su capital autorizado y suscrito, mediante la correspondiente reforma estatutaria.- c) SOFITEL S.A. fue declarada disuelta y entró en estado de liquidación mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G. cero nueve. cero cero cero siete mil novecientos ochenta y ocho de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de diciembre del dos mil diez. Finalmente, fue reactivada por escritura pública otorgada ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, con fecha quince de agosto del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de octubre del dos mil doce.- d) Con fecha once de marzo del dos mil trece, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el once de marzo del dos mil trece, el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, por los derechos que representa de SOFITEL S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: a) Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del once de marzo del dos mil trece.- b) Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- c) Que la compañía no es

0000002



contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el once de marzo del dos mil trece.- b) Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Gustavo Adolfo Peña Carrasco

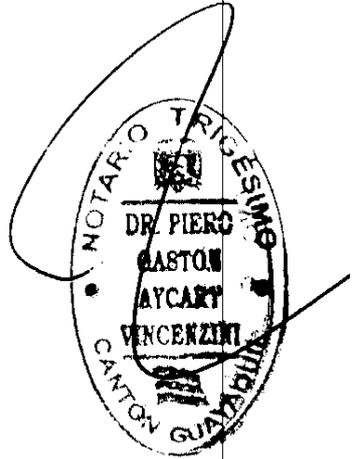
C.C. 0907027254

C.V. 018-0081

SOFITEL S.A.

R.U.C. 0991402969001

Gerente General



0000003

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOFITEL S.A.

En Guayaquil, el once de marzo del dos mil trece, a las doce horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Pedro Carbo número 531, segundo piso, oficina 4, se encuentran presentes los accionistas de SOFITEL S.A., estos son: el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, por sus propios y personales derechos, propietario de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Hilda Eliana Carrasco Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la presencia de tales accionistas se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

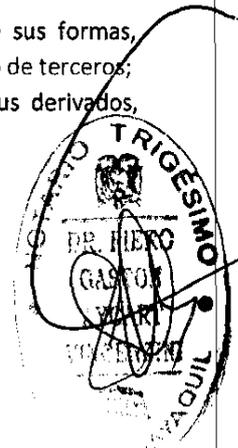
Preside la sesión la señora Hilda Eliana Carrasco Aguilar, Presidente de la compañía, y actúa en la secretaría el señor Gustavo Adolfo Peña Carrasco, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

**PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Secretario de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que formarían parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades:

- a) Comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, y distribución de:
- i. ropas, prenda de vestir, trajes confeccionado a mano y de la indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen;
  - ii. equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta);
  - iii. plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéutica, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustria; así como químicos;
  - iv. Maquinarias industriales y agrícola y toda clase de productos agrícolas y toda clase de productos agropecuarios;
  - v. artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina;
  - vi. aeronaves, avionetas, helicóptero y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes;
  - vii. aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, apartados y suministros eléctricos;
  - viii. artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumento de música, discos convencionales, láser, cassette;
  - ix. todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros;
  - x. joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua, productos de cuero;
  - xi. telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales;



- xii. pieles, pinturas, duelas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
  - xiii. teléfonos celulares a nivel local y regional;
  - xiv. ganado y producto para la agricultura, avicultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería;
  - xv. productos lácteos, productos de soya;
  - xvi. todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación;
  - xvii. repuestos y componentes de redes y comunicación en informática;
  - xviii. toda clase de combustibles, gas, gasolina, kérex y sus derivados;
  - xix. artículos de jardinería y de abonos; y,
  - xx. artículos de higiene personal tales como: dentífricos, jabones.-
- b) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto se podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Se dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes de Ecuador.-
- c) Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de
- i. *fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; y,*
  - ii. *aeronaves, helicópteros, avionetas, barcos pesqueros, vehículos y sus equipos, accesorios, partes y repuestos.-*
- d) Podrá utilizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior.-
- e) La compañía también se dedicará a servicios de:
- i. asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
  - ii. segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de *químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos; y,*
  - iii. capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoría en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-
- f) Se dedicará a instalación, explotación y administración de:

0000004

- i. supermercados y/o mini-market;
- ii. agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, y recreativos;
- iii. gasolineras.-

g) Podrá dedicarse a:

- i. la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de ganado mayor y menor;
- ii. la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; y,
- iii. la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados interno y externos; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.-

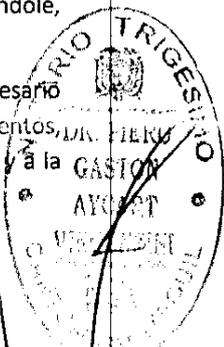
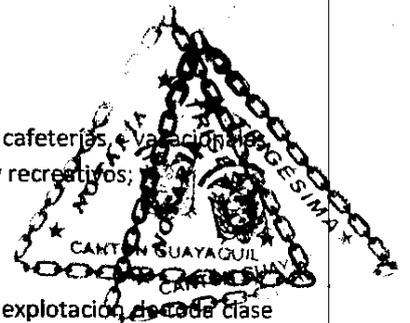
h) Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación, distribución de todo tipo de metales como oro, plata, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras.-

i) Se dedicará a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como, de centrales telefónicas; ejecución técnicas de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores, como resinas, solventes, rulinanes, desoxidantes.-

j) Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos, películas, cinematográficas y otros métodos usables para tal fin; así mismo realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo importar y exportar todo material requerido a tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipos comics, artistas, deportistas, equipos deportivos, personalidades en general. Podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación. Se dedicará a organizar y auspiciar concursos de belleza por cuenta propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.-

k) Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.-

l) Se dedicará a la encuadernación, impresión, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propio o terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes.-



- m) La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar, concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes los actos señalados.-
- n) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, centro vacacionales.-
- o) Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones en los capitales de compañías de responsabilidad limitada.-
- p) Asesoría administrativa y representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando las actividades que formarían parte del giro ordinario de sus negocios, que en lo posterior serán las indicadas por el Secretario de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del acto societario de cambio de objeto social es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

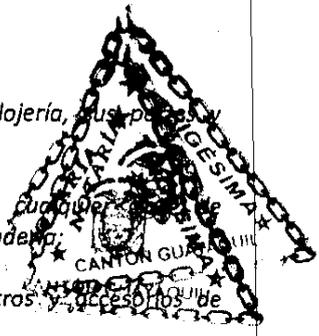
**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** *La compañía se dedicará a las siguientes actividades:*

- a) *Comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, y distribución de:*
  - i. *ropas, prenda de vestir, trajes confeccionado a mano y de la indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen;*
  - ii. *equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta);*
  - iii. *plantas ornamentales, frutas tropicales y de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas farmacéutica, alimenticia, metal-mecánica, textil, agroindustria; así como químicos;*
  - iv. *Maquinarias industriales y agrícola y toda clase de productos agrícolas y toda clase de productos agropecuarios;*
  - v. *artículos de ferretería, grifería, artesanía, electrodomésticos, artículos y utensilios de cocina;*
  - vi. *aeronaves, avionetas, helicóptero y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes;*
  - vii. *aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, apartados y suministros eléctricos;*
  - viii. *artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos médicos, instrumental para laboratorio, instrumento de música, discos convencionales, láser, cassette;*
  - ix. *todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros;*
  - x. *Joyas y artículos en la rama de joyería y bisutería, bebidas alcohólicas y sus derivados, bebidas gaseosas y no alcohólicas, agua, productos de cuero;*
  - xi. *telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales;*
  - xii. *pieles, pinturas, duelas, barnices y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, mieles*

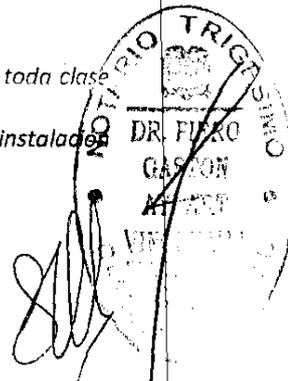
0000005

naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;

- xiii. teléfonos celulares a nivel local y regional;
- xiv. ganado y producto para la agricultura, avicultura y ganadería, maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, avicultura y ganadería;
- xv. productos lácteos, productos de soya;
- xvi. todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación;
- xvii. repuestos y componentes de redes y comunicación en informática;
- xviii. toda clase de combustibles, gas, gasolina, kérex y sus derivados;
- xix. artículos de jardinería y de abonos; y,
- xx. artículos de higiene personal tales como: dentífricos, jabones.-



- b) *Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; así como, la atención de enfermos y/o internado. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicos que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto se podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Se dedicará a la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros, dentro de las permitidas por las leyes de Ecuador.-*
- c) *Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de*
  - i. *fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; y,*
  - ii. *aeronaves, helicópteros, avionetas, barcos pesqueros, vehículos y sus equipos, accesorios, partes y repuestos.-*
- d) *Podrá utilizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior.-*
- e) *La compañía también se dedicará a servicios de:*
  - i. *asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;*
  - ii. *segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos; y,*
  - iii. *capacitación y asesoría y en general todo servicio relacionado con la ingeniería de sistemas. La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoría en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos.-*
- f) *Se dedicará a instalación, explotación y administración de:*
  - i. *supermercados y/o mini-market;*
  - ii. *agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, vacacionales, discotecas, parques mecánicos de recreación, cine, video-clubes, y recreativos; y,*
  - iii. *gasolineras.-*
- g) *Podrá dedicarse a:*
  - i. *la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor;*
  - ii. *la producción de larvas de camarones y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios; y,*



- iii. *la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados interno y externos; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta Industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.-*
- h) *Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación, distribución de todo tipo de metales como oro, plata, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, minas, canteras.-*
- i) *Se dedicará a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como, de centrales telefónicas; ejecución técnicas de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores, como resinas, solventes, rullmanes, desoxidantes.-*
- j) *Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos, películas, cinematográficas y otros métodos usables para tal fin; así mismo realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; podrá producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimiento ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de espacios en los medios de comunicación y de locutores, animadores, artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo importar y exportar todo material requerido a tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipos comics, artistas, deportistas, equipos deportivos, personalidades en general. Podrá realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación. Se dedicará a organizar y auspiciar concursos de belleza por cuenta propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional.-*
- k) *Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.-*
- l) *Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, religioso, informativo y a la producción de discos, cassettes, video tapes y largometrajes.-*
- m) *La compañía podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes los actos señalados.-*
- n) *Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, centro vacacionales.-*
- o) *Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones en los capitales de compañías de responsabilidad limitada.-*
- p) *Asesoría administrativa y representación de otras sociedades."*

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social

conforme el texto expuesto.

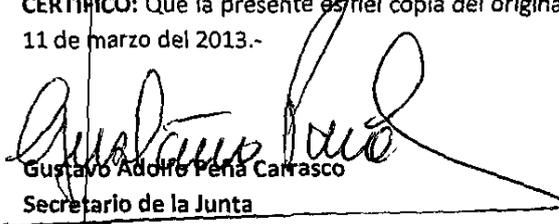
0000006

La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.



No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día. f) Hilda Eliana Carrasco Aguilar, Presidenta de la Junta-Accionista. f) Gustavo Adolfo Peña Carrasco, Secretario de la Junta-Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 11 de marzo del 2013.-

  
Gustavo Adolfo Peña Carrasco  
Secretario de la Junta



# Registro Mercantil de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL N° 4789

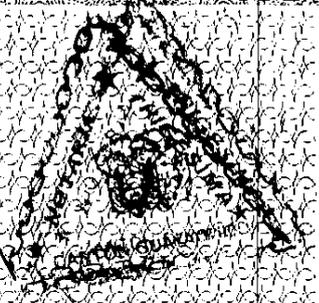
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2009

INSTRUMENTO

18 MAR 2010

Señor  
GUSTAVO ADOLFO PENA CARRASCO  
Ciudad

*Ref 31953 p 94*



De mis consideraciones: 000000CS

Me permito llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SOFITEL S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme al Art. 22 de los Estatutos Sociales.

SOFITEL S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de mayo de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Cantón, el 2 de Junio de 1997.

Atentamente,

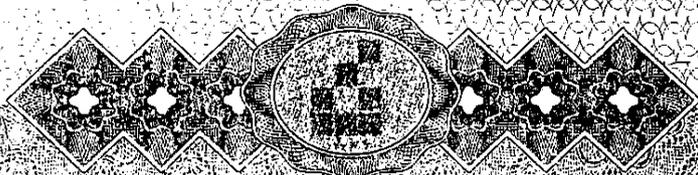
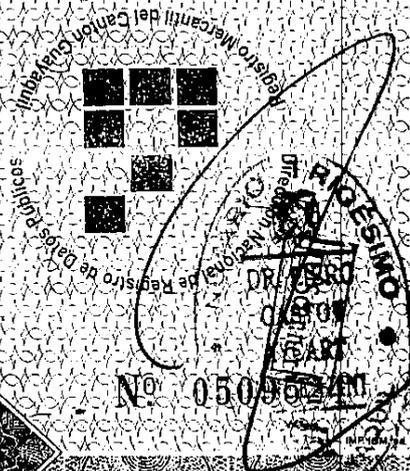
*Ab. Lourdes Cedeño Cacer de Quinonez*  
Ab. Lourdes Cedeño Cacer de Quinonez  
Secretaria Ad Hoc de la Junta.

RAZON: ACEPTO en esta misma fecha, desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía SOFITEL S.A. Guayaquil, 28 de Diciembre del 2009.

*Gustavo Peña Carrasco*  
Gustavo Adolfo Peña Carrasco  
C.I. 096702725-4  
Ecuatoriano  
Dom. P. Carbo 531, Piso 2 Of. 4  
Telf. 2-517517 Fax 2-531874  
Guayaquil.

Registro Mercantil

COMPUTACION



NUMERO DE REPERTORIO: 4.052  
FECHA DE REPERTORIO: 26/Ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dieciocho de Marzo del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
SOFITEL S.A., a favor de GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO,  
a foja 25.131, Registro Mercantil número 4.729.

ORDEN: 4052



REVISADO POR:

J



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

No. 3621

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SOFITEL S. A., a favor de GUSTAVO ADOLFO PEÑA CARRASCO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el seis de Marzo del dos mil trece.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil trece.-



Ab. Betty Jiménez P.  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADA

0000009

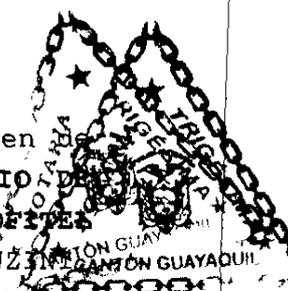
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**  
**CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**  
**Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SOFITEL S.A.**, que sello y firmo en  
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

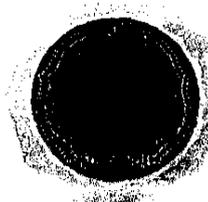


0000010

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SOCIETAT S.A., otorgada ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el once de marzo del dos mil trece, he tomado nota del contenido de la resolución número SC-IJ-DJC-G-13- 0002271, dictada por la abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de la Intendencia de compañías de Guayaquil, con fecha dieciséis de abril del dos mil trece, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, diecisiete de abril del dos mil trece. Doy fe.-



Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

0000011

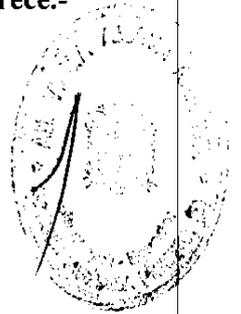


**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0002271**, Dictada por la subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el 16 de Abril del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOFITEL S.A.”** Celebrada el 12 de Mayo de 1997, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SOFITEL S.A.”** Celebrada el 11 de Marzo del 2013, Ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 22 de Abril del Dos Mil Trece.-**



  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.383  
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 08:22

0000012



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002271, dictada el 16 de abril del 2013, por el Subdirector Jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía SOFITEL S.A., de fojas 52.632 a 52.656, Registro Mercantil número 8.161. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 18383



Guayaquil, 30 de abril de 2013

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (3) fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 02 MAY 2013

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 0520088

